

VIEDMA, 01 de marzo de 2007

VISTO:
El Expediente N° 43.666-DNS-98 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación proveer la planificación del Sistema Educativo Provincial conforme a los principios y finalidades de la Ley Orgánica de Educación N° 2444;

Que el Instituto Superior No Universitario de Catriel, ha solicitado la implementación de una oferta formativa dirigida al sector empresarial;

Que la mencionada solicitud se fundamenta en la necesidad de fortalecimiento de los Institutos Superiores de Formación Técnica y en la continuidad de acciones en el marco de los Planes de Mejora, promovidos desde el Instituto Nacional de Educación Tecnológica;

Que mediante Resolución N° 789/06 se aprobó el Proyecto Curricular de la carrera “Tecnatura Superior en Tecnología Informática aplicada a la Empresa”;

Que esta oferta tiene como propósito el fortalecimiento de proyectos que se desarrollan en diversas empresas del medio;

Que el dictado de la mencionada carrera estará destinado a una promoción con posibilidades de un cursado de las asignaturas incluidas en el plan de estudios fundamentado en la necesidad de respetar el proceso de aprendizaje de los alumnos y la posibilidad de reconversión de la oferta;

Que es necesario efectuar una reconversión de la oferta educativa en la localidad, a fin de dar respuesta a las demandas de la zona;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del ciclo lectivo 2007, en el Instituto de Nivel Superior No Universitario de Catriel, la implementación de la carrera “*Tecnatura Superior en Tecnología Informática aplicada a la Empresa*”, aprobada por Resolución N° 789/06.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a la Dirección del Instituto de Nivel Superior No Universitario de Catriel, a través de la Dirección de Nivel Superior y archívese.

RESOLUCION N° 344
DNS/gr.-